

#5614

P1/11602

Dec. 11/50

Proy. de ley por virtud del cual no se concederán en lo futuro, permisos para el corte de árboles en los terrenos particulares mensurados catastralmente, por cuenta del Estado, si los interesados no presentan la debida constancia que demuestre que el precio de la respectiva mensura ha sido pagado. -

7 Piezas. -



Com. de Agr. SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 39731

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

11 DIC 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida consideración y aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley por virtud del cual no se concederán en lo futuro, permisos para el corte de árboles en los terrenos particulares mensurados catastralmente, por cuenta del Estado, si los interesados no presentan la debida constancia que demuestre que el precio de la respectiva mensura ha sido pagado.

La medida contenida en el proyecto de ley que someto a aprobación, tiende, principalmente, a facilitar de una manera más efectiva, el cobro de las sumas adeudadas al Estado por concepto de mensuras catastrales, a la vez que a provocar y garantizar la recaudación fiscal por ese concepto.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

P7/11602

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

UNICO.- A partir de la publicación de la presente ley, la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización no podrá conceder permisos para el corte de árboles en los terrenos mensurados por cuenta del Estado, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del recibo oficial que demuestre el pago de dicha mensura.

DADA & & &

02879

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 19 de 1950.

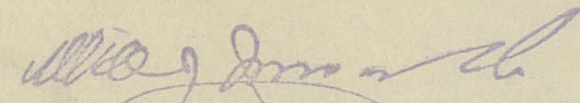
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 39731, de fecha 11 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por virtud del cual no se concederán en lo futuro, permisos para el corte de árboles en los terrenos particulares mensurados catastralmente, por cuenta del Estado, si los interesados no presentan la debida constancia que demuestre que el precio de la respectiva mensura ha sido pagado.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

P/11603

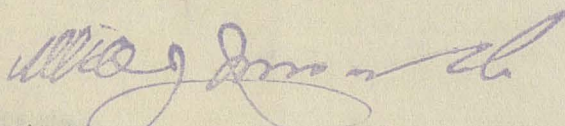
02878

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 19 de 1950.Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por virtud del cual no se concederán en lo futuro, permisos para el corte de árboles en los terrenos particulares mensurados catastralmente, por cuenta del Estado, si los interesados no presentan la debida constancia que demuestre que el precio de la respectiva mensura ha sido pagado.

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

61/11130



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO.- A partir de la publicación de la presente ley, la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización no podrá conceder permisos para el corte de árboles en los terrenos mensurados por cuenta del Estado, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del recibo oficial que demuestre el pago de dicha mensura.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRANCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. GAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

13^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *1011*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad de *Santiago* *19 de Diciembre de 1950*

J. P. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1384

27 DIC 1950

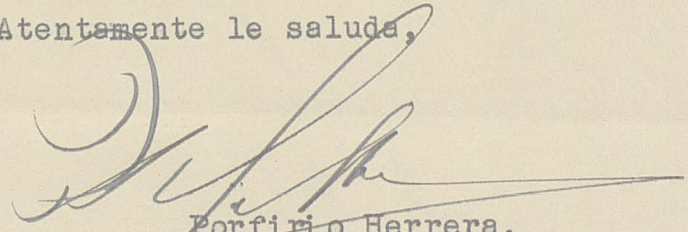
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2878 de fecha 19 de diciembre del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted un proyecto de ley por virtud del cual no se concederán en lo futuro, permisos para el corte de árboles en los terrenos particulares mensurados catastralmente, por cuenta del Estado, si éstos no han pagado el valor de dicha mensura.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11131



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 332

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de enero de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual no se concederán en lo futuro, permisos para el corte de árboles en los terrenos particulares mensurados catastralmente, por cuenta del Estado, si éstos no han pagado el valor de dicha mensura, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1950, y registrada con el No. 2668.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr